



## ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día diecisiete de julio del año dos mil veintitrés, se informa a la ciudadanía, que después de haber agotado los procedimientos institucionales respecto al registro de la información considerada oficiosa, se determina: Que la información relacionada con el Artículo 10.6 y Art. 1.6 L2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, que literalmente dice: los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, en los términos de los lineamientos que expida el Instituto, la información siguiente: Listado completo de los asesores que prestan servicio a la institución, funciones que realizan, formación técnica, profesional y experiencia especial para el cargo, nombre del funcionario, unidad o dependencia a la que están asignados y la remuneración bruta que reciben por sus servicios. Período requerido mayo a junio 2023, información que es INEXISTENTE debido a que el CONAIPD no cuenta con ningún tipo de Asesores. Y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo y sello.

Licda. María Cristina Herrera de Cazares

Directora Ejecutiva